

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2023/5679 *Aprobación definitiva modificación de créditos número 14/2023, de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.*

Anuncio

Don Antonio las Heras Cortés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de el expediente de modificación de créditos de crédito extraordinario número 14/2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de Crédito
Progr.	Económica		
342	63301	Reposición de sistema de agua caliente de instalaciones deportivas	3.702,30
342	62300	Instalación de sistema de bombeo de agua	1.800,00
132	20400	Arrendamiento de vehículo de policía local	1.500,00
1532	60903	Adecuación de zonas degradadas	4.598,00
Total			11.600,30

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Para gastos generales	11.600,30
			Total ingresos	11.600,30

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Baños de la Encina, 3 de noviembre de 2023.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.